**Versión pública de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 30 de la LAIP, se elimina el nombre por ser dato personal Art. 6 literal “a”; información confidencial Art. 6 literal “f”; y Art 19 de la LAIP.**

***RESOLUCIÓN MARN-OIR N° 100-2016***

San Salvador, a las catorce horas del día martes doce de abril de dos mil dieciséis, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2016-0125** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia, por parte de: ***XXXXXX XXXX XXXXXX XXXXX*** quien se identifica con su respectivo documento único de identidad DUI y solicita la siguiente información***: “1 Lista de nuevas medidas para proteger la Cordillera del Bálsamo por encima de la cota 900 en la zona de Los Planes de Renderos. Contexto: El Pasado Junio de 2015 el MARN suspendió los permisos de construcción en la Cordillera del Bálsamo, para "reducir la vulnerabilidad" de la misma. 2 Permiso del MARN que autoriza el funcionamiento de una pista de motocross en el Parque de la Familia, Los Planes de Renderos 3 Estudio de impacto ambiental presentado al MARN para el funcionamiento de pista de motocross en Parque de la Familia, Los Planes de Renderos”.***

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 de su Reglamento, esta oficina procedió a admitirla y solicitarla a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento de esta Cartera de Estado, quienes nos enviaron la información solicitada y esta Oficina resuelve enviarla al solicitante vía correo electrónico según el siguiente detalle:

1. ***Respuesta detallada al Requerimiento No. 1 en hoja anexa. (1 Pág.)***
2. ***Notificación de No Requerimiento de Permiso Ambiental de Proyecto Pista de Motocross.(4 Págs.)***

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Lic. Marina Sandoval*

*Oficial de información, MARN*